

**EXENTO**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

DECRETO ALCALDICIO N° 003159

QUINTERO, 19 AGO. 2015


**VISTOS:**

- 1.- Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Contratista Ariel Ricardo Nuñez Carreño de fecha 10.04.2015, para la ejecución del proyecto citado.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 001301 de fecha 10.04.2015 que aprueba contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Contratista Sr. Ariel Ricardo Nuñez Carreño para la ejecución del proyecto "Recuperación, Restauración y Rehabilitación de la Ex casa estación de ferrocarriles de ciudad de Quintero"
- 3.- Informe Técnico N° 53 de fecha 05.08.2015 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en el cual se solicita tener a bien autorizar aumento de plazo en 75 (setenta y cinco) días corridos a Empresa Contratista a cargo de las obras del proyecto en comento.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el anexo modificatorio de contrato de fecha 10.08.2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Contratista Sr. ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO , donde se modifica la cláusula Quinta del contrato original, aumentando el plazo de ejecución de obra en 75 (Setenta y cinco) días corridos, para el proyecto denominado "RECUPERACION , RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE FERROCARRILES DE LA CIUDAD DE QUINTERO", quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras 190 (ciento noventa) días corridos.
- 2.- **Anótese, transcribese, comuníquese y Archívese.**

  
**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- 1.- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Administración.
- 5.- Finanzas.
- 6.- SECPLA
- 7.- Depto. Jurídico
- 8.- Dirección de Obras
- 9.- Archivo de Proyecto.

MCP/YGS/CAA/LABF/arge

## ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

### ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO

En Quintero, República de Chile, a 10 de Agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Normandie 1916 Quintero, rut N° 69.060.700-K representada legalmente, por su Alcalde Sr. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, mismo domicilio que su representada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] y Empresa contratista **ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO**, rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo modificatorio de Contrato de ejecución de Obra.

#### ANTECEDENTES:

- Mediante el Contrato de fecha 10.04.2015, aprobado por decreto alcaldicio N° 001301 de fecha 10.04.2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero, encomendó a EMPRESA CONTRATISTA ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO, la ejecución del proyecto denominado "RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE FERROCARRILES DE LA CIUDAD DE QUINTERO", en las condiciones señaladas en dicho contrato.
- Correspondencia de Sr. Ariel Ricardo Nuñez Carreño, que se ingresó bajo el N° 644 de fecha 05.08.2015, en la cual se solicita un aumento de Plazo de 75 (setenta y cinco ) días corridos, para concluir con éxito las partidas contratadas.
- Mediante Informe Técnico N° 53 de fecha 05.08.2015, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde se informó que el Sr. Contratista solicitó aumento de plazo visándolo favorablemente la Unidad Técnica.

En razón de lo anterior, las partes vienen mediante este anexo modificatorio en alterar la oferta incorporada a este contrato en el siguiente sentido.


**PRIMERO:** Conforme señala la cláusula Quinto del contrato originario, el Contratista tiene un plazo de 115 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, para la correcta materialización del proyecto.

Por este acto, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras en 75 (setenta y cinco) días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras 190 (ciento noventa), días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

**SEGUNDO:** En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

En comprobante, firman.

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
C. DE I. N° [REDACTED]  
(P.: I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO).

  
**ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO**  
C. DE I. N° [REDACTED]  
(P.: EMPRESA CONTRATISTA).

  
MCP/CAA/LABF/arge

